

EL DRAGO

A stylized dragon logo in shades of orange and yellow, with its head at the top and its body forming a tree-like structure with multiple branches. The dragon's head is at the top, with its mouth open, and its body extends downwards, branching out into several vertical and diagonal lines, resembling a tree or a dragon's tail. The background is a solid orange color.

**Programa de Movilidad
de estudiantes entre
Universidades Españolas**

SICUE-Séneca
Curso 2011/2012

#Curso 2. Número 12
Noviembre 2010

El pasado curso académico se cumplieron 10 años del día en el que se reunieron los rectores de todas las universidades españolas para firmar un convenio marco que sirviera para que alumnos de cualquier universidad española pudieran cursar parte de sus estudios en otra universidad nacional distinta a la suya. Así nació el Sistema de Intercambio entre Centros de las Universidades Españolas, lo que conocemos como SICUE.

Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el alumno experimente sistemas docentes distintos al de su universidad de origen, incluidos los módulos de prácticas, talleres, seminarios o sistemas tutoriales. Pero también hay que tener en cuenta que no todo va a ser estudiar. El intercambio nos ofrece la oportunidad de conocer otras ciudades, otras costumbres y hacer nuevos amigos.

Además, los alumnos que hayan obtenido una plaza SICUE, pueden optar a las becas Séneca, convocadas por el Ministerio de Educación y destinadas exclusivamente a financiar este tipo de estancias entre universidades Españolas.

Por eso, desde el Vicerrectorado de Alumnos de la UCA os animamos a todos a que experimentéis vivir fuera de casa en un entorno no del todo desconocido, que puede ser una experiencia previa a la estancia ERASMUS.

En esta edición del Drago podrás encontrar toda la información que necesites para realizar tu estancia en otra Universidad. Si necesitas ampliar información, contacta con nosotros en el Área de atención al alumno del VAL o visita nuestra web: <http://www.uca.es/atencionalumnado/sicue-seneca>

¡Buen Viaje!

Cristina Verástegui

Coordinadora de Movilidad Nacional de la UCA

Edita:

Vicerrectorado de Alumnos
de la Universidad de Cádiz

Dirección:

David Almorza Gomar

Autoras:

Cristina Verástegui Escolano
Juana Sánchez Romero

Vicerrectorado de Alumnos

Edificio Andrés Segovia
C/ Dr. Marañón, 3. 11002 Cádiz
Teléfono: 956 015 797
[www.uca.es/atencionalumnado/
movilidad-estudiantil](http://www.uca.es/atencionalumnado/movilidad-estudiantil)

ISSN 1889-8092

Depósito Legal CA-416/2009



Índice

1. ¿Qué es SICUE?	3
>>> Las plazas de intercambio	4
>>> Acuerdo académico	4
>>> ¿Qué debe hacer el alumno que quiere participar en el programa de movilidad SICUE?	5
>>> Selección de candidatos	7
>>> ¿Cómo y dónde se realiza la matrícula?	8
a. Gestión de alumnos SICUE salientes	9
b. Gestión de alumnos SICUE entrantes	10
c. Cuadro de funciones	11
2. Qué es Séneca?	12
3. Esquema del procedimiento SICUE-Séneca	15

El contenido de este documento lo es a título exclusivamente informativo, estando sometido a las normas que le son de aplicación.

#1

¿QUÉ ES SICUE?

SICUE es un sistema de intercambio entre Centros Universitarios de España, aprobado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Por medio de este sistema, los estudiantes de cualquier Universidad Española pueden realizar una parte de sus estudios en otra Universidad distinta de la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación de su perfil curricular.

Podrán participar en este sistema de intercambio aquellos estudiantes matriculados en esta Universidad que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber superado un mínimo de 60 créditos en estudios de Grado, de 30 créditos en Diplomaturas, Ingenierías Técnicas y Arquitectura Técnica, ó de 90 créditos en Licenciaturas, Ingenierías y Arquitecturas y estar matriculados en 30 créditos o más en cada una de las titulaciones.
- El requisito de superación de créditos deberá cumplirse a 30 de septiembre del año anterior.

Ojo, si luego se quiere optar a una Beca Séneca, se deberá acreditar que, en el momento de la incorporación a la Universidad de destino, se tienen superados,

al menos, 60 créditos en el caso de las diplomaturas e ingenierías técnicas, 120 créditos en las licenciaturas o ingenierías y 90 créditos en estudios de grado.

- Los alumnos de titulaciones de segundo ciclo o de un segundo ciclo que no resulte continuación directa del primer ciclo de origen:

- Para el primer año de estas titulaciones no se podrá solicitar intercambio SICUE. El estudiante podrá solicitarlo una vez matriculado en el primer curso, para el siguiente, siempre que cumpla el resto de los requisitos. Para el número de créditos superados se tendrán en cuenta sus estudios de primer ciclo.

- Cálculo de la nota media de estos alumnos: se tendrán en cuenta la media de primer ciclo más los créditos que el alumno pudiera tener superados a fecha de 30 de septiembre del curso anterior al de la solicitud.

- Es requisito para solicitar un intercambio estar matriculado en un mínimo de 30 créditos.



>>> Las plazas objeto de intercambio

Entre las distintas universidades se establecen Acuerdos Bilaterales para determinar los centros, titulaciones, oferta de plazas y la duración de los intercambios.

Estos acuerdos tienen carácter indefinido siempre que no haya cancelación por alguna de las partes, lo que no impide formalizar acuerdos bilaterales nuevos o ampliar los ya existentes.

Las Universidades podrán proponer intercambios entre titulaciones pertenecientes a un mismo sistema de ordenación de las enseñanzas universitarias, si bien, el curso 2011-2012 se considera periodo transitorio y se aceptarán los intercambios entre titulaciones renovadas o no renovadas y los nuevos estudios de Grado, siempre que los coordinadores vean la viabilidad del acuerdo académico.

Los acuerdos bilaterales pueden firmarse a lo largo del año para comenzar su funcionamiento en un curso académico posterior.

En este sentido, es necesario transcribir el escrito de recomendación del plenario de RUNAE sobre la mezcla de licenciaturas y grados en los acuerdos entre universidades dentro del programa SICUE.

La convocatoria del Programa SICUE aprobada por las universidades es clara en esta cuestión ya que especifica (apartado B) que “podrán aceptarse solicitudes de estudiantes de titulaciones de Grado que han extinguido o están en proceso de extinción a otros estudios, en el mis-

mo acuerdo bilateral que los estudios que se extingan por la implantación de estos Grados, siempre que los coordinadores vean la viabilidad del acuerdo académico y se ajusten las concesiones al número de plazas y periodo establecido en el acuerdo bilateral.”

Esto es, la admisión o no de este tipo de acuerdos dependerá de que los respectivos coordinadores, a la hora de autorizar el correspondiente acuerdo académico, vean la viabilidad o no de establecer equivalencia entre las asignaturas de los distintos tipos de planes, en función de la propuesta que se realice. Es decir, la convocatoria da la posibilidad de utilizar, otra vez este año y de forma transitoria, un acuerdo bilateral firmado por dos universidades para intercambiar, por ejemplo plazas de Licenciado en Derecho, para que dichas plazas puedan ser solicitadas tanto por alumnos del Grado en Derecho como por alumnos de la Licenciatura en Derecho. De tal forma que, si al final los adjudicatarios fueran alumnos de Grado, serán los coordinadores de las dos universidades los que tras el análisis de las asignaturas a llevar en el acuerdo académico, verían la viabilidad o no de firmar ese acuerdo académico en las condiciones propuestas.





>>> Acuerdo Académico

La movilidad del estudiante se basa en el denominado Acuerdo académico. Este documento describirá la actividad a realizar en el centro de destino que será reconocido automáticamente por el centro de origen.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante será el que se lleve a cabo en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico.

Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la universidad de origen como optativas o como libre elección.

El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.

En ningún caso podrán ser incluidos en los acuerdos académicos asignaturas calificadas con suspenso con anterioridad en el centro de origen.

Sí podrán incluirse asignaturas matriculadas pero a las que el estudiante no se haya presentado y aparezcan calificadas con “no presentado”.

Las universidades no firmarán acuerdos académicos con una temporalidad diferente a la suscrita en los acuerdos bilaterales.

El procedimiento con los acuerdos será el siguiente:

1. En el momento de la solicitud del intercambio firmará en la solicitud de movilidad el coordinador de la universidad de origen (con el fin de que pueda asesorarle sobre los planes de estudio de la universidad de destino, y le sirva de orientación para la justificación de la memoria que deberá presentar el estudiante).
2. Una vez concedido el intercambio SI-CUE, deberá cumplimentarse el acuerdo académico que será firmado por el coordinador y el Decano del centro de origen.

Una vez que se haya incorporado el estudiante a la universidad de destino será firmado el acuerdo académico por el coordinador y Decano del centro de destino.
3. La estancia en la universidad de destino tendrá una duración de 5 o 9 meses. Nueve meses para cursar un mínimo de 45 créditos ECTS (planes renovados) o 4 asignaturas anuales.

les u 8 cuatrimestrales. Cinco meses para cursar un mínimo de 24 créditos ECTS o 4 asignaturas cuatrimestrales. A efectos administrativos, la duración de la estancia debe estar comprendida entre el 1 de octubre y el 30 de junio de cada año, con independencia del periodo lectivo de las Universidades.

4. Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.

Se podrá cumplimentar el Acuerdo Académico hasta el 15 de septiembre del mismo curso académico en el que se va a realizar la estancia, y se hará siempre con el asesoramiento del coordinador del centro de origen, quien debe orientar sobre qué asignaturas se adecuan más a cada perfil curricular y sobre los planes de estudio de la Universidad donde van a realizar el intercambio.

>>> ¿Qué debe hacer el alumno que quiere participar en el programa de movilidad SICUE?

Si cumple los requisitos establecidos, debe ponerse en contacto con el Coordinador SICUE/SÉNECA de su Centro, quien le orientará sobre los planes de estudio, créditos o asignaturas a cursar en la Universidad de destino que haya elegido y que se concretarán, posteriormente, en el Acuerdo Académico. Además le orientará sobre el modo de realizar la justificación de la memoria que deberá presentar con la solicitud de movilidad.

Si un alumno desea ir a una Universidad, con la cual la Universidad de Cádiz no tiene establecidos Acuerdos Bilaterales para su titulación, debe hablar con el Coordinador de su centro o titulación, para que este ponga en marcha los mecanismos necesarios para la firma de este nuevo acuerdo. Los nuevos acuerdos se pueden realizar de marzo a noviembre de cada año.

Al principio de enero, las Universidades envían a la CRUE la relación de los nuevos acuerdos firmados. A continuación, la relación de plazas ofertadas por las Universidades españolas se publican en la página web de la CRUE. También se podrá consultar en la página web del Vicerrectorado de Alumnos de la UCA, y en el tablón de anuncios de los Centros.

Según el listado de plazas ofertadas, los alumnos podrán elegir Universidad, y periodo de tiempo de la estancia y deberán comunicarlo a su Coordinador de Centro.

Entre el 25 de enero y el 18 de febrero (convocatoria 2011-2012), deberán entregarse las solicitudes en el registro del campus donde se encuentra matriculado el alumno solicitante.

Se podrá presentar una única solicitud por cada estudiante, con un máximo de



tres opciones de intercambio por orden de preferencia.

Es importante comprobar que la solicitud está firmada por el alumno y por el coordinador del Centro.

Se entregará una copia de la solicitud al Coordinador del Centro o Titulación.

Los documentos que deben presentarse son:

- Impreso de solicitud de movilidad, según Modelo A (máximo 3 opciones por estudiante), por duplicado.
- Memoria justificativa de la petición (máximo 2 folios). El coordinador le ayudará a realizarla.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la matrícula actual.
- Fotocopia de expediente académico:

Alumnos de centros Adscritos: El expediente académico indicará las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2010.

Alumnos de centros propios de la Universidad de Cádiz: El vicerrectorado de Alumnos emitirá Ficha Informativa del expediente con las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2010, tenidas en cuenta para el cálculo de la nota media, de acuerdo con lo establecido en la Normativa SICUE 2011-2012.

Para saber cuál es el Coordinador de Centro que te corresponde puedes consultar en este enlace: <http://www.uca.es/atencionalumnado/sicue-seneca>

>>> Selección de candidatos

La selección de candidatos para participar en los intercambios se hará valorando los aspectos académicos y en la justificación e interés de la propuesta de movilidad.

Las solicitudes se ordenarán teniendo en cuenta que cumplan los requisitos de intercambio SICUE (número de créditos o asignaturas superadas, número de créditos o asignaturas matriculadas, no solicitar intercambio de asignaturas suspendidas y que el período de intercambio coincida con el indicado en los convenios bilaterales).

A los estudiantes que no cumplan estos requisitos les será denegada la petición sin entrar a valorar su expediente académico.

La selección de los estudiantes comprenderá dos apartados diferentes:

- Nota media de calificación.
- Memoria justificativa (máximo 1 punto).

Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre del curso anterior.

La nota media del expediente académico se calculará de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003: suma de los créditos calificados multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el Baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número total de los créditos totales calificados en su expediente.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estu-

dios no serán calificados numéricamente, ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En caso de que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor: 10,00 puntos

Sobresaliente: 9,00 puntos

Notable: 7,5 puntos

Aprobado: 5,50 puntos

Suspense: 2,50 puntos.



La selección de los candidatos en la universidad de Cádiz será realizada por una comisión presidida por el Vicerrector de Alumnos. Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

Antes del 18 de marzo de 2011, el Vicerrectorado de alumnos de la UCA dará conocer a los interesados la resolución, indicando la puntuación obtenida, el destino, y la duración de

la estancia, así como los excluidos y sus causas. Igualmente se informará a al alumnado de la posibilidad de solicitar una beca Séneca.

En caso de denegación de la solicitud, el interesado podrá reclamar ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo máximo de 10 días naturales, cuando concurra únicamente alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- b) Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- c) Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.

Una vez resueltas las reclamaciones se hará pública la Resolución Definitiva y se abrirá un plazo para renunciar al intercambio.

A continuación se enviará a la CRUE la resolución definitiva (impreso B).

El resto de candidatos que reúna los requisitos pasará a formar parte de las listas de espera, por si se produjesen renuncias, ordenadas por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con los criterios establecidos.

Si un estudiante que ha obtenido plaza no se incorpora al intercambio sin haber presentado renuncia será penalizado, quedando excluido de la posibilidad de intercambio durante un curso.

Recordar que, una vez obtenida una plaza de intercambio SICUE deberán cumplir el Acuerdo Académico.

>>> ¿Cómo y dónde se realiza la matrícula?

1. Antes de efectuar la matrícula deberá estar firmado el Acuerdo Académico por la Universidad de Origen y el interesado.

La matrícula se realizará en la Universidad de Origen, en nuestro caso en la Universidad de Cádiz.

2. Los estudiantes deberán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la universidad de acogida aportando el ejemplar del Acuerdo Académico debidamente firmado por la Universidad de Origen, y que se firmará en la Universidad de Destino y se devolverá a la de origen del estudiante en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación.

3. Los alumnos podrán cursar asignaturas en las dos universidades, mientras dure el intercambio. En la Universidad de Origen podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

4. Las tasas de matrícula las abonarán los estudiantes, exclusivamente, en el Centro de Origen. Las de docencia y otras, si las hubiere, serán a cargo del estudiante.

5. Durante el período del Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos del Centro de Origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos del Centro de Destino.

Reconocimiento de estudios

Para que el reconocimiento de estudios sea efectivo, el centro de donde el alumno ha realizado su estancia deberá enviar,

por cada estudiante al centro de origen, un certificado individualizado debidamente firmado por el Coordinador SICUE y el Secretario del Centro de destino.

GESTIÓN DE ALUMNOS SICUE SALIENTES:

1. Cuando el alumno inicie su estancia en la Universidad de Destino debe estar obligatoriamente matriculado como alumno de la UCA y haber presentado en la Secretaría del Centro, junto a su matrícula, el Acuerdo Académico firmado por el alumno, Coordinador y Decano y/o Director de los centros de origen y destino.

2. En caso de modificación del Acuerdo Académico, la configuración definitiva habrá de adjuntarse al inicial, debiendo el Coordinador remitirlo a la Secretaría del Centro.

3. Si el alumno lleva a cabo en la universidad de destino otras materias no contempladas en el Acuerdo Académico, que desee convalidar por libre elección, el reconocimiento de tales actividades deberá seguir la vía correspondiente según la normativa de la UCA a este respecto.

Calificaciones

Por cada estudiante se realizará en el centro de destino un Certificado que deberá remitirse al Centro de Origen debidamente firmado por el Coordinador SICUE y el Secretario del Centro de Destino.

Las calificaciones recibidas se cargarán respetando la convocatoria en la que fueron obtenidas.

Las calificaciones que signifiquen la no superación de las asignaturas (Suspendo, No Presentado) se grabarán en el expediente del alumno después de recibir las calificaciones de todas las convocatorias correspondientes al curso en que permanezca con el intercambio, con el fin de no generar línea de acta en las convocatorias posteriores.

GESTIÓN DE ALUMNOS SICUE ENTRANTES:

1. Los alumnos a su llegada a la Universidad de Cádiz deberán registrarse en el Área de Atención al Alumnado del Vicerrectorado de Alumnos: Edificio Andrés Segovia. C/ Dr. Marañón nº 3. C.P. 11002 Cádiz.

Allí se le hará entrega de la siguiente documentación:

- Carnet de estudiante SICUE
- Información general
- Formulario de matrícula
- Clave Redcampus

El carnet de estudiante del alumno SICUE entrante contendrá la siguiente información:

- Número de DNI
- Nº expediente UXXI
- Universidad de origen
- Coordinador/a en la Universidad de Cádiz

2. Posteriormente, los alumnos SICUE entrantes deben contactar con su Coordinador, quien le ayudará y asesorará en la formalización del Acuerdo Académico y a realizar correctamente la inscripción de las asignaturas que cursarán en la UCA.

Inscripción de las asignaturas a cursar en la UCA

1. La inscripción se hará siguiendo el procedimiento de matrícula y se formalizará en la Secretaría del centro donde se imparten sus estudios, haciendo entrega del formulario donde constan las asignaturas que cursará en esta Universidad.

2. Plazos: Durante el mes de octubre para los alumnos con estancias de curso completo o de primer cuatrimestre. Febrero y/o marzo para los alumnos que se incorporan en el segundo cuatrimestre.

3. La Secretaría de Centro sólo aceptará formularios cumplimentados de forma correcta. Lo será el formulario que contenga los siguientes datos:

Datos del alumno:

- Nº Expediente UXXI, DNI, nombre, apellidos, Universidad de Origen, Coordinador en el Centro.
- Código, nombre y créditos de la asignatura UCA, señalando si es Anual o del Primer o Segundo Cuatrimestre y grupo.
- Firmas del Coordinador y alumno

Cuestiones de interés que deben ser tenidas en cuenta:

- En las secretarías sólo se hace la inscripción de las asignaturas. No se abre expediente, ni se modifican los datos asociados al expediente (coordinador, universidad de origen, fechas de estancia). Si el alumno solicita modificaciones debe dirigirse al Área de Atención al Alumnado.
- Los profesores no deben firmar inscripciones de asignaturas incompletas, por

lo que deben asegurarse de que el formulario está debidamente cumplimentada antes de proceder a su firma.

- Cada alumno tiene su clave Redcampus para comprobar sus datos personales y asignaturas y detectar posibles errores.

Calificaciones

Los alumnos entrantes SICUE aparecerán en las actas ordinarias de la UCA. Posteriormente, el Centro expedirá por cada estudiante un certificado y lo remitirá al centro de origen debidamente firmado.

CUADRO DE FUNCIONES DEL PROGRAMA SICUE

Responsable institucional Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz	
Representantes de la Universidad	Funciones
Vicerrectorado de Alumnos	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y promover SICUE en la Universidad. - Encargado de la firma de acuerdos bilaterales. - Convocatoria institucional. - Presidir la selección de candidatos SICUE. - Recepción de los estudiantes de intercambio.
Representantes de los centros	Funciones
Decano / Director	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y promover SICUE en los centros. - Formar parte de la comisión de selección de candidatos, de ser el caso. - Sancionar el compromiso de los estudios de los candidatos. - Encargado de la firma del acuerdo académico.
Un coordinador de intercambio por centro o titulación	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar y promover la movilidad de los estudiantes de las titulaciones - Establecer contactos con coordinadores de otros centros universitarios. - Proponer candidatos a la Comisión de Selección o formar parte de ella por delegación del Decano/a. - Guiar al candidato/ durante la elaboración del Acuerdo Académico. - Recepción de estudiantes del intercambio en colaboración con el Vicerrectorado de Alumnos. - Encargado de la firma del acuerdo académico.
Secretario del Centro de destino	<ul style="list-style-type: none"> - Firma de la certificación de los estudios
Área de Atención al Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar y tramitar las solicitudes de movilidad.

Además, existe un programa de subvenciones de movilidad para estudiantes universitarios llamado "Séneca".



#2

¿QUÉ ES SENECA?

Es un programa de subvenciones de movilidad para estudiantes universitarios, convocado por el Ministerio de Educación, que tiene por objeto apoyar la iniciativa SICUE, facilitando subvenciones económicas a los estudiantes para cubrir los gastos de desplazamiento y estancia durante el periodo de estudios en otra universidad.

Para optar a las becas SÉNECA los alumnos deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Que se hallen cursando los estudios de los títulos oficiales de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o los de Diplomado, Ingeniero o Arquitecto Técnico.
- b) Haber obtenido previamente una plaza en la convocatoria SICUE para el curso académico en el que se solicita la beca.
- c) Tener superados en su Universidad de origen un mínimo de 60 créditos en estudios de Grado, 30 créditos en Diplomaturas e Ingenierías o Arquitecturas técnicas y 90 créditos en licenciaturas, Ingenierías o arquitecturas y estar matriculados en cada uno de los casos señalados, en no menos de 30 créditos respectivamente.

- d) Tener una nota media en su expediente académico igual o superior a 6,50 para las titulaciones de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud, y de 5,90 para las titulaciones Técnicas. En caso de los solicitantes con una discapacidad igual o superior al 65 por ciento, la nota media deberá ser igual o superior a 5.

La nota media estará referida a la situación del expediente académico a 30 de septiembre del curso anterior.

- e) Que los créditos o materias para los que se soliciten subvenciones formen parte del currículo obligatorio para completar sus estudios. En ningún caso podrán elegirse asignaturas o créditos calificados con suspenso con anterioridad en el centro de origen.

El plazo de presentación de solicitudes y el resto de requisitos será el que se establezca en la convocatoria que haga el Ministerio de Educación, que es publicada en el B.O.E., durante el mes de marzo, y en la página web <https://www.educacion.es/portada.html>

Las solicitudes se cumplimentarán mediante formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, durante el plazo que establezca la convocatoria.

Los impresos podrán obtenerse en el Vicerrectorado de Alumnos, en la Dirección General de Política Universitaria, y en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.educacion.es> y <http://www.uca.es/atencionalumnado/sicue-seneca>



El proceso de selección se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y tomando en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud y en el documento B que las entidades colaboradoras.

El proceso de selección será realizado por una comisión designada por la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria y presidida por la Subdirección General de Formación y Movilidad del Profesorado o por la persona en quien delegue.

La Comisión de Selección efectuará una propuesta de conformidad con siguientes criterios:

- a) Expediente académico valorado por la Universidad, hasta 10 puntos.
- b) Mayor esfuerzo de movilidad de los estudiantes motivado por la distancia del cambio de residencia, hasta 2 puntos.
- c) Duración de la estancia de movilidad en relación con el número de créditos a realizar durante la misma, hasta 2 puntos.

La resolución de concesión normalmente se efectúa, antes del 30 de junio (pueden cambiar las fechas cada año).

La concesión becas y subvenciones se efectuará por resolución del Secretario

General de Universidades y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». De igual modo se publicará en Internet y se comunicará a las entidades colaboradoras participantes.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan sobre la propuesta provisional dentro de plazo que se señale, serán cubiertas por los solicitantes en el orden establecido en la lista priorizada de candidatos suplentes elaborada por la Comisión de selección.

Con el objeto de que todas las subvenciones que causen baja o renuncia puedan ser adjudicadas a candidatos de la lista de suplentes, podrán efectuarse resoluciones de concesión posteriores de acuerdo con el orden establecido en la lista priorizada de candidatos suplentes elaborada por la Comisión de selección.

Las solicitudes no incluidas en las resoluciones de concesión se entenderán denegadas y se publicarán en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación y en los de las Universidades participantes con la indicación expresa de los motivos de denegación de la beca.

Cualquier modificación en las condiciones de realización de la beca, requerirá la previa autorización de la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria.



Son obligaciones de los becarios:

- a) Incorporarse a la Universidad de Destino de la plaza de movilidad SICUE para la que se concede la beca Séneca, en un plazo no superior a quince días de la fecha de inicio prevista. La no incorporación en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la beca y se procederá a dar de baja al becario.
- b) Comunicar por escrito, tanto a la Universidad de Origen como al órgano gestor de la convocatoria, la aceptación o la renuncia a la beca Séneca.
- c) Residir en la localidad del centro de acogida o en el entorno próximo durante la totalidad del período de estancia concedida.
- d) Realizar su labor en la Universidad de Destino y, en particular, asistir a todas las actividades lectivas, así como presentarse a las pruebas y exámenes que correspondan a la programación académica de la estancia concedida y superar, al menos el cincuenta por ciento de los créditos necesarios para la obtención de la beca.
- e) Acreditar que en el momento de la incorporación tiene superados al menos 90 créditos en caso de estudios de Grado, 60 créditos en el caso de las Diplomaturas e Ingenierías o Arquitecturas técnicas y 120 créditos en las licenciaturas, Ingenierías o arquitecturas.
- f) Los retrasos en la incorporación o las ausencias temporales que impidan el cumplimiento de las obligaciones incluidas en los apartados a) y c) anteriores, requerirán autorización previa del representante legal de la Universidad de Destino, que deberá comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Política Universitaria en el plazo de 10 días.
- g) Remitir, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la estancia, una memoria final de las actividades realizadas durante el periodo de la beca. Dicho informe deberá contar con el visto bueno del Coordinador del Centro en la Universidad de acogida.





#3

ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO SICUE-SÉNECA

Tipología: SICUE

Procedimiento resumido:	PLAZOS (aproximados)
1.1. Las Universidades firman convenios por titulaciones y por un determinado número de plazas y periodos.	Hasta diciembre
1.2. Se remiten los convenios a la CRUE antes del 15 de enero. Se publica en la página web de la CRUE la relación de plazas ofrecidas por las Universidades españolas antes del 31 de enero.	Antes del 15 de enero
1.3. Plazo nacional de solicitud de movilidad en las Universidades de origen. - Cada Universidad realiza la convocatoria del intercambio con todas las plazas de los acuerdos bilaterales que haya firmado. - Se establece un periodo para solicitudes. - Los estudiantes presentan hasta tres opciones. - Documentación: a. impreso de solicitud, b. fotocopia del DNI, c. Copia del expediente académico que indique las calificaciones obtenidas hasta septiembre del curso anterior. d. Copia de su matrícula actual, e. memoria justificativa de la petición (máximo 2 folios). 1.4. Resolución por las Universidades de origen a) Se ordenan la solicitudes teniendo en cuenta: Cumplimiento de requisitos de intercambio SICUE, si no cumplen quedan excluidos. La selección comprende dos apartado: 1. NOTA MEDIA 2. Memoria o justificación de la movilidad. b) Se reparten las plazas por orden de puntuación total. No se podrán dar más plazas que las aceptadas en los convenios. c) Se hacen públicos los resultados a los interesados d) Se abre un plazo para posibles reclamaciones e) Se publica la lista definitiva y se establece un plazo para renunciar al intercambio.	Entre enero y febrero 2ª quincena de marzo 10 días naturales

<p>1.5. Convocatoria de Becas Séneca</p> <p>Podrán optar a las becas SÉNECA los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Haber obtenido una plaza de intercambio SICUE</p> <p>b) Tener superados un mínimo de 60 créditos en estudios de Grado, 30 en Diplomaturas e Ingenierías o Arquitecturas técnicas y 90 en licenciaturas, Ingenierías o arquitecturas y estar matriculados al menos en 30 créditos respectivamente.</p> <p>c) Tener una nota media en su expediente académico igual o superior a 6,50 para las titulaciones de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud, y de 5,90 para las titulaciones Técnicas. En caso de los solicitantes con una discapacidad igual o superior al 65 por ciento, la nota media deberá ser igual o superior a 5.</p> <p>1.6. Se publica en el B.O.E. y en las páginas web del Ministerio de Educación.</p> <p>- Se abre plazo de solicitudes.</p> <p>- Las solicitudes se cumplimentarán mediante formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación</p> <p>1.7. Se hace pública la resolución de concesión de las becas</p> <p>La concesión becas y subvenciones se efectuará por resolución del Secretario General de Universidades y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». De igual modo se publicará en Internet y se comunicará a las entidades colaboradoras participantes.</p>	<p>Abril</p> <p>20 días naturales</p> <p>antes del 30 de junio</p>
---	--

Tipología: EXPEDIENTE	
Procedimiento resumido:	PLAZOS (aproximados)
2.1. Se cumplimenta el acuerdo académico.	Antes del 15 septiembre
2.2. El estudiante lleva a cabo su matrícula como estudiante de intercambio en su Centro de origen.	2ª quincena septiembre
2.3. Los alumnos de intercambio realizan su inscripción en la UCA, como Universidad de Destino.	Durante el mes de octubre
2.4. Las universidades de origen remitirán los nombres de los estudiantes que van a realizar intercambio a las universidades de destino y, una vez que éstos se incorporen, las universidades de destino lo comunicarán a las universidades de origen.	
2.5. Los Centros remitirán por cada estudiante un certificado con las calificaciones obtenidas a la universidad de origen.	Según convocatoria 10 días después
2.6. Una vez finalizado el intercambio deberá presentar un informe de la actividad desarrollada (en el caso de intercambio con Beca)	Un mes más tarde finalización
2.7. Se efectúan los controles económicos y académicos que el MEC determine.	Fin de curso